



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N° 85 /2003

"POR LA QUE SE CONVOCA A ELECCIONES DE INTENDENTE Y MIEMBROS DE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA FE DEL PARANÁ, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA ELECTORAL"

Asunción, 04 de setiembre de 2003

VISTA: La promulgación de la Ley 2180, de fecha 11 de julio de 2003, "Que crea el Municipio de Santa Fe del Paraná en el X Departamento Alto Paraná y una Municipalidad con asiento en el pueblo de Santa Fe del Paraná"; y -----

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 167 de la Constitución Nacional reza: "El Gobierno de los municipios estará a cargo de un Intendente y de una Junta Municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente". -----

QUE, la Ley 1890, en su artículo 1, modifica el artículo 153 de la ley 834 en los siguientes términos: "...la convocatoria en la que deberá expresarse: a) fecha de elección nacional o municipal; b) fecha de la realización de las elecciones en los partidos y movimientos políticos para la elección de candidatos; c) cargos a ser llenados (clase y número); d) distritos electorales en los que debe realizarse; y, e) determinación de los colegios electorales de acuerdo con los cargos a ser llenados". -----

QUE, la Ley 635, en su artículo 6 dispone: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: (...) h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares...". -----

POR TANTO, y conforme de las disposiciones legales precedentes, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL** -----

RESUELVE:

1) **CONVOCAR** a elecciones de Intendente y Miembros de Junta Municipal (nueve titulares y seis suplentes) del Municipio y Colegio Electoral del Distrito de Santa Fe del Paraná, Departamento de Alto Paraná, para el día 4 de Abril de 2004. ---

2) **FIJAR** la fecha de las elecciones internas de candidatos de los partidos y movimientos políticos, según corresponda, entre el 21 de Noviembre de 2003 y el 5 de Enero de 2004. -----

3) **ESTABLECER** el siguiente cronograma electoral:

Alberto Ramirez Zambonini

Juan Manuel Merino

Rafael Dondio

Felipe Verroff Juncin
Abg. Oscar Horacio Troncoso
Secretaría General





Corresponde a la Resolución TSJE N° 85/2003

Periodo para la presentación de candidaturas. Se hará ante el Juzgado Electoral competente desde el 26 de Noviembre de 2003 hasta el 25 de Enero de 2004, conforme con los artículos 155 de la Ley 834 y 18, inciso "j" de la Ley 635.

Entrega de los padrones partidarios al TSJE para su consideración y certificación. Deberá realizarse entre el 7 de Octubre de 2003 y el 22 de Octubre de 2003, conforme con el artículo 353 de la ley 834, modificado por la Ley 1890.

Publicación a efectos de las tachas o impugnaciones de candidaturas. Recepción de los incidentes. Se realizará el día siguiente de la presentación y durante un periodo de 5 (cinco) días. Para las candidaturas presentadas el último día del periodo, se realizará desde el 26 de Enero de 2004 y culminará el 30 de Enero de 2004, conforme con el artículo 167 de la Ley 834.

Plazo para la publicación de las contestaciones formuladas a las candidaturas. Se realizará una vez culminado el periodo de puesta de manifiesto, por un periodo de 3 (tres) días. Para las candidaturas presentadas el último día del periodo se realizará desde el 31 de Enero de 2004 y culminará el 2 de Febrero de 2004, conforme con el artículo 167 de la Ley 834.

Resolución de incidentes por la Justicia Electoral sobre tachas e impugnaciones de candidaturas. Se realizará, una vez culminado el plazo para la contestación de tachas o impugnaciones, por un periodo de 3 (tres) días. Para las candidaturas presentadas el último día del periodo, se realizará desde el 3 de Febrero de 2004 hasta el 5 de Febrero de 2004, conforme con el artículo 169 de la Ley 834.

Realización del Sorteo de números y colores de los boletines de voto. El Tribunal Electoral competente lo realizará en fecha 7 de Febrero de 2004, conforme con el artículo 172 de la Ley 834.

Publicación del modelo de boletín de voto. Se realizará en fecha 9 de Febrero de 2004, conforme con el artículo 173 de la Ley 834.

Integración de las Juntas Cívicas. Se realizará, a más tardar, para el 4 de Febrero de 2004, conforme con el artículo 34 de la Ley 635.

Puesta de manifiesto de los padrones electorales en la Dirección del Registro Electoral. Se realizará en el periodo comprendido entre el 4 de Febrero de 2004 y el 4 de Marzo de 2004, conforme con el artículo 143 de la Ley 834.

Presentación de la nómina para miembros de mesas receptoras de votos. Se realizará en el periodo comprendido entre el 14 de Febrero de 2004 y el 19 de Febrero de 2004, conforme con el artículo 177 de la Ley 834.

Integración de las mesas receptoras de Votos. Se realizará, a más tardar, para el 24 de Febrero de 2004, conforme con el artículo 177 de la Ley 834.

Alberto Ramírez Zamboni.

Raul Ramírez
Abog. Juan Antonio Ramírez
Secretaría General



Corresponde a la Resolución TSJE N° 85/2003

Notificación a los integrantes de las mesas receptoras de votos. Para ejercer sus funciones, el Juzgado Electoral competente les notificará en el periodo comprendido entre el 29 de Febrero de 2004 y el 15 de Marzo de 2004, conforme con el artículo 178 de la Ley 834.

Presentación de la nómina para veedores y apoderados de los partidos políticos. Acreditación. Se realizarán entre el 19 de Febrero de 2004 y el 24 de Febrero de 2004, conforme con el artículo 189 de la Ley 834.

Periodo para la difusión de propaganda electoral a través de medios masivos de comunicación social. Se podrá efectuar en el periodo comprendido entre el 3 de Marzo de 2004 y el 1 de Abril de 2004, conforme con el artículo 290 de la Ley 834, modificado por el artículo 1° de la Ley 1830.

Impresión de padrones electorales y remisión al Juzgado Electoral. Esta actividad deberá culminar, a más tardar, para el 5 de Marzo de 2004, conforme con el artículo 121 de la Ley 834.

DÍA DE LAS ELECCIONES DE INTENDENTE Y MIEMBROS DE JUNTA MUNICIPAL: Es el 4 de Abril de 2004.

Cómputos en única instancia en el Tribunal Electoral competente. Se realizarán desde el 5 de Abril de 2004 hasta el 14 de Abril de 2004, conforme con el artículo 15, inciso "d" de la Ley 635.

Proclamación de los candidatos electos. Se hará en acto público en la sede del Tribunal Electoral competente, a más tardar, para el 30 de Abril de 2004.

4) **ACLARAR** que el mandato de las autoridades municipales, que serán electas en el Distrito de Santa Fe del Paraná, Departamento de Alto Paraná, corresponde al periodo 2001-2005. -----

5) **NOTIFICAR** a los Poderes del Estado, al Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyú, al Juzgado Electoral de Alto Paraná, a la Dirección General del Registro Electoral, a los partidos y movimientos políticos y, a quienes corresponda. -----

6) **DAR A PUBLICIDAD** la presente Resolución. -----

7) **ARCHIVAR.** -----

Alberto Ramírez Zambonini

San Manuel Morales S.

Priscila Bendia

Ante mí:

Ricardo Yonaguchi Amador
Abog. Néstor Horacio P. Amador
Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA

Fecha: 07 OCT. 2003

Hora: 16:53

Recibí conforme:

MARGARITA VENTURA

Secretaria

